En la ciudad de Asunción, capital de la República del Paraguay, a los 19 días del mes de febrero del año dos mil dieciocho; siendo las 10:30 horas, se reúnen en la Coordinación de la Unidad Operativa de Contratación los miembros del Comité de Evaluación conformado por Resolución D.A. N° 20/18 de fecha 19 de febrero de 2018, para la evaluación de la oferta presentada en el llamado a **CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 01/18** para la contratación de **"SERVICIO DE AUDITORÍA MÉDICA PARA EL MINISTERIO DE HACIENDA" – ID: 328.865.** 000092

Para tal efecto, se hallan designados los siguientes funcionarios:
- **SRA. GABRIELA GUNDERSHEIMER,** representante de la Coordinación Técnica de Seguridad y Desarrollo Social de la Dirección de Administración del Capital Humano y Capacitación.
- **SR. JAIME ESCOBAR ORTELLADO,** representante de la Dirección de Administración del Capital Humano y Capacitación

La Coordinación de la Unidad Operativa de Contratación, entrega los documentos, objeto de análisis, los cuales consisten en:

a. Pliego de Bases y Condiciones
b. Acta de Apertura de Sobre de Propuesta Técnica, de fecha 15/02/2018.
c. Formulario del Llamado
d. Propuesta Técnica: Firma unipersonal **DR. PATRICIO ALFREDO RAMOS RÍOS**

Antes de iniciar la Evaluación de las Ofertas todos los miembros del Comité firman la Declaración Jurada que no guardan parentesco cercano con personas vinculadas a la firma a ser evaluada.

(1) EVALUACIÓN TÉCNICA

Luego se dio lectura al Acta de Apertura de Propuesta Técnica, evidenciándose en la misma la presentación de una sola oferta que corresponde a la firma unipersonal **DR. PATRICIO ALFREDO RAMOS RÍOS,** en la que no se ha dejado objeción alguna, salvo la aclaración que la apertura de sobres se ha llevado adelante con una sola oferta dada la urgencia de contar con los servicios objeto de este proceso de contratación, requerido por las autoridades de la dependencia solicitante y de conformidad al Art. 34 Inc. c) de la Ley 2051/03, el que taxativamente expresa; ***"para llevar a cabo la adjudicación correspondiente, se deberá contar con un mínimo de tres ofertas susceptibles de analizarse técnica y económicamente, atendiendo al tipo de procedimiento de que se trate, salvo que, por la naturaleza de los bienes o los servicios o los fines que se persigan con la contratación, no sea posible contar con el número indicado de oferentes, en cuyo caso, bajo la responsabilidad de la máxima autoridad del organismo, de la entidad o de la municipalidad, se podrá hacer la contratación directa sin necesidad de ese mínimo de ofertas, debiendo en todo caso asegurar al Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación"***.

Conforme a los métodos de evaluación y criterios establecidos en los Artículos 60 y 61 del Decreto Nº 21.909/03, que reglamenta la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas", se procede a la Evaluación de la Oferta y se verifica el cumplimiento de las mismas respecto al suministro de la documentación básica de carácter sustancial y, en concordancia, con lo establecido en el Art. 60 del Decreto Nº 21.909/03, sobre la determinación de si las ofertas se ajustan sustancialmente a los requisitos del Pliego de Bases y Condiciones, en este marco, este colegiado ha constatado que la firma unipersonal **DR. PATRICIO ALFREDO RAMOS RÍOS** dio cumplimiento respecto al suministro de las documentaciones básicas de carácter sustancial inherente al sobre 1 Oferta Técnica, la Garantía de Mantenimiento de Oferta y la Oferta Económica serán verificadas en ocasión de la apertura del sobre económico.

Prosiguiendo con el proceso de evaluación, los miembros del Comité verifican las siguientes documentaciones.

A. CRITERIOS DE CALIFICACIÓN

1- Elegibilidad

FACTORES	PONDERACIÓN
1. Carta de Presentación de la propuesta: Formulario TEC-1	**PRESENTA (FOJA 9)**

2- Documentación que establece la planificación.

FACTORES	PONDERACIÓN
1. Plan de trabajo y cronograma de las actividades a realizar. Formularios TEC-4 y TEC-8.	**PRESENTA (FOJA 31 AL 32/ 40 AL 44)**

3- Documentación que acredite su capacidad legal

Lic. Gabriela Gundersheimer, MADE
Dirección de Administración del Capital Humano y Capacitación

Econ. Jaime D. Escobar Ortellado
Director
Dirección de Administración del Capital Humano y Capacitación

FACTORES	PONDERACIÓN
1. Estatuto de la empresa u otro documento de conformación, debidamente registrado por autoridades competentes en el país y las escrituras de las modificaciones del mismo. En caso de las Sociedades Anónimas deberán presentar, adicionalmente, el acta de la última Asamblea y la nómina de los directores titulares y distribución de cargos. Deberá contar con un mínimo de 3 años de antigüedad.	**NO APLICA**
2. Carta de intención de conformar consorcio **El convenio de consorcio debe incluir:** - Que todos los socios serán mancomunada y solidariamente responsables de la ejecución del Contrato. - Que se determinará cuál es la participación de cada empresa asociada en porcentaje del costo del servicio. - Que la estructura, tanto en lo que se refiere a la cantidad de empresas comprometidas como el porcentaje de su participación, no podrá ser modificada hasta la recepción definitiva del servicio, en caso de adjudicarse el Contrato. - Definir cuál empresa específicamente asumirá el liderazgo técnico del consorcio. - El nombre(s) del(los) Representante(s) Legal(es).	**NO APLICA**
3. Poder otorgado ante Escribano Publico al (los) firmante (s) de la propuesta de la empresa, debidamente legalizado.	**NO APLICA**
4. Declaración jurada donde exprese que no se encuentra comprendido en las inhabilidades previstas en el artículo 40 de la Ley N° 2051/2003 "De Contrataciones Públicas" Formulario ELE.-3(a)	**PRESNTA (FOJA 5)**
5. Declaración Jurada por la que el oferente garantiza, que no se encuentra involucrado en prácticas que violen los derechos de los niños, las niñas y los adolescentes referentes al trabajo infantil estipulados en la Constitución Nacional, los Convenios 138, y 182 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), el Código de la Niñez y la Adolescencia y demás Leyes y normativas Vigentes en la República del Paraguay. Formulario ELE.-3(b)	**PRESENTA (FOJA 6)**

4- Formularios

FACTORES	PONDERACIÓN
1. Identificación del Proponente – Formulario ELE-1 y TEC-2 (Sobre N° 1)	**PRESENTA (FOJA 3 / 10 AL 29)**
2. Currículum Vitae – Formulario TEC-6 (Sobre N° 1)	**PRESENTA (FOJA 34 AL 38)**
3. Declaración Jurada de Mantenimiento de Ofertas. (sobre 2)	**DICHO DOCUMENTOS SE VERIFICARÁ EN LA APERTURA DEL SOBRE N° 2.-**

Continuando con los criterios de evaluación, los miembros del Comité, califican a la firma Unipersonal **DR. PATRICIO ALFREDO RAMOS RÍOS,** de acuerdo a los criterios establecidos en la Matriz de Evaluación Técnica del Pliego de Bases y Condiciones y solicitan que la Matriz de Evaluación donde califican al consultor oferente forme parte del Acta de Evaluación Técnica (A).

Seguidamente se verifican las documentaciones presentadas por la firma oferente que, de conformidad a lo establecido en la carta de invitación, que dicta cuanto sigue ***"... Los consultores propuestos, deberán contar con los requerimientos académicos y experiencias mínimas de trabajo expuesto en los términos de referencia, en concordancia con lo requerido en el Inc. IV de las Cláusula 11.2 de las IAO..."***, se trae a colación la **SECCIÓN 5 – TÉRMINOS DE REFERENCIA:** ***"...El Auditor Médico deberá contar con una experiencia mínima de 3 (tres) años en actividades relacionadas a la Auditoría Médica en la medicina Pre-Paga y seguro de exceso de gastos médicos..."***, motivo por el cuál, los miembros del Comité de Evaluación solicitan a la Unidad Operativa de Contratación realizar el siguiente requerimiento:

"...Se solicita presentar las evidencias pertinentes de la experiencia declaradas en su formulario tec-2, que demuestra su experiencia en el ámbito de auditoría de seguros de gastos médicos en el sector público o privado, por el periodo mínimo citado...".

La Unidad Operativa de Contratación remite Nota CUOC N° 62/18 de fecha 22 de febrero de 2018. En fecha 22 de febrero de 2018, la firma unipersonal Dr. Patricio Alfredo Ramos Ríos, arrima las documentaciones requeridas a través del Expediente SIME N° 13981/18.

BA. Gabriela Gundersheimer, MADE
Dirección de Administración del Capital Humano y Capacitación

Econ. Jaime D. Escobar Ortellado
Director
Dirección de Administración del Capital Humano y Capacitación

000093

B. CRITERIOS DE EVALUACIÓN

Matriz de Evaluación Técnica

Ítems	Puntos
Factores de Evaluación	
Perfil Académico	*Máx. 35 pts.*
Experiencia	*Máx. 50 pts.*
Metodología y Plan de Trabajo	*Máx. 15 pts.*
Total	**100**

PERFIL ACADÉMICO (HASTA 35 PUNTOS)	FOLIOS	PUNTOS
1- Se otorgará un máximo de **25 Puntos** por la demostración certificada, que constate que el Auditor está Habilitado para el Ejercicio de la Medicina.	**45 AL 46 - 70**	**25**
2- Se otorgará un máximo de **10 Puntos** por la demostración certificada de haber realizado curso de Actualización y/o Especialización.	**72 AL 79**	**5**
EXPERIENCIA (HASTA 50 PUNTOS)		
1. Se otorgarán **5 Puntos,** por cada certificado, hasta un máximo de **10 Puntos** al Auditor que acredite con certificaciones, haber prestado Servicios Médicos en el Sector Público.	**47 al 50, 52 al 68, 95 al 97, 103, 107, 110 al 112.-**	**10**
2. Se otorgarán **5 Puntos,** por cada certificado, hasta un máximo de **10 Puntos** al Auditor que acredite con certificaciones, haber prestado Servicios Médicos en el Sector Privado.	**51, 69, 81 al 84, 90 al 92, 94, 98 al 102, 105 al 106, 108 al 109**	**10**
3. Se otorgarán 10 Puntos por la demostración documentada de poseer como mínimo tres años de experiencia en Auditoría Médica en la medicina Pre-Paga y seguro de exceso de gastos médicos en el Sector Público o Privado y se otorgará 10 puntos por cada año adicional hasta 30 puntos.	**47 al 52, 61 al 69, 90, 101 al 102, 106, 108 al 112**	**30**
METODOLOGÍA Y CRONOGRAMA (HASTA 15 PUNTOS)		
1. Se otorgara hasta un máximo de **15 Puntos** al Auditor que mejor explique la metodología de trabajo en el marco de la presente consultoría y presente en forma detallada y consistente el cronograma de actividades.	**31 al 32, 39 al 44.-**	**15**
TOTAL PUNTOS		**95 PUNTOS**

Conforme a las verificaciones realizadas de las documentaciones arrimadas por la firma unipersonal **DR. PATRICIO ALFREDO RAMOS RÍOS,** en su Propuesta Técnica, este colegiado aprueba la calificación otorgada precedentemente en la Matriz de Evaluación, dando observancia y veracidad en base a sus respectivos respaldos obrantes en la Propuesta Técnica del Oferente.

El Comité de Evaluación, luego de todas las evaluaciones realizadas, en concordancia con los criterios establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones, solicita a la Coordinación de la Unidad Operativa de Contrataciones Públicas, realice la respectiva notificación para la Apertura de la Propuesta Económica.

(2) EVALUACIÓN ECONÓMICA

Dado que se ha realizado la notificación al oferente a través de la Nota CUOC N° 67/2018, en la que se comunica que ha alcanzado los puntajes mínimos para la Apertura de la Propuesta Económica, la cual fue realizada el día 1 de marzo del año en curso, conforme a los mandatos establecidos en la Carta de Invitación II – HOJA DE DATOS – IAO 19.2 que dicta: *"...La Apertura del sobre 2 – tendrá lugar en la hora y el día que será notificada por la convocante, cuanto menos con (2) dos días hábiles de antelación al acto de apertura..."*, esta convocante a los efectos de dar cumplimiento a las directrices establecidas en la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y cumpliendo lo dispuesto en la Carta de Invitación, se procede a

BA. Gabriela Gündersheimer, MADE
Dirección de Administración del Capital Humano y Capacitación

Econ. Jaime D. Escobar Ortellado
Director
Dirección de Administración del Capital Humano y Capacitación

realizar dicho acto el segundo día hábil siguiente a la notificación que se dio el 23 de febrero del corriente año.

A. EVALUACIÓN ECONÓMICA

La suma total de la Propuesta Económica del **DR. PATRICIO ALFREDO RAMOS RÍOS:** asciende a **G.120.000.000 (Guaraníes ciento veinte millones)** incluyendo el **Impuesto al Valor Agregado (IVA).**

- **Presenta junto a su Propuesta Económica la Declaración Jurada de Mantenimiento de Oferta.**

Seguidamente se pasa a realizar la verificación de la documentación presentada:

Detalle	Situación
Formulario de Oferta Económica	CUMPLE Dicho documento se encuentra debidamente completado y preparado.
Declaración Jurada de Mantenimiento de Oferta	CUMPLE Dicho documento se encuentra debidamente extendido y firmado.

ANÁLISIS DE PRECIO OFERTADO: Continuando con los criterios de evaluación de la Propuesta Económica, se elabora el cuadro comparativo de ofertas, seguidamente se trae a la vista el PAC, de modo a tener presente el monto referencial y estimado establecido por la Convocante. Se procede a realizar el ANÁLISIS DE PRECIO OFERTADO, se observa la Oferta presentada por la firma oferente y se constata que la misma no superan el 20% del costo estimado, y tampoco se encuentra por debajo del 30% de la estimación del costo establecida por la Convocante, motivo por el cual este Comité considera razonable la Propuesta Económica presentada por la firma **DR. PATRICIO ALFREDO RAMOS RÍOS.**

B. CAPACIDAD LEGAL

Concluida la evaluación técnica y la revisión de la propuesta económica, conforme a lo establecido por los Criterios de Evaluación, se da continuidad al análisis, pasándose a verificar el cumplimiento de la Capacidad legal, en este marco, el citado apartado expresa: *"...Capacidad legal: 1. No estar comprometido en las prohibiciones o limitaciones para contratar con el Estado...",* observándose lo siguiente:

I) Inhabilidades previstas en los Inc. "a" y "b" del Art. 40 de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

A los efectos de dar cumplimiento a la Resolución DNCP Nº 849/15, se procede a realizar el análisis si el oferente se encuentra previsto dentro de las Inhabilidades previstas en los Inc. "a" y "b" del Art. 40 de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas", se observa que el oferente ha presentado el Formulario ELE.-3(a) (Foja 5), en donde declara que no se encuentra comprendido en las inhabilidades previstas en el artículo 40 de la Ley N° 2051/2003 "De Contrataciones Públicas", no obstante los miembros del comité, a los efectos de confirmar dicha declaración, verifican a través del **PORTAL DE LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA: www.sfp.gov.py (Consulta de ser o no Funcionario/a Público/a)** si el mismo no se encuentra dentro de dichas inhabilidades.

En ese sentido, se observa el Portal de referencia y se ha constatado que el **DR. PATRICIO ALFREDO RAMOS RÍOS**, no figura como Funcionario Público, conforme se observa en la **CONSTANCIA Nº 342648**, por ende, conforme a las verificaciones realizadas, este colegiado concluye que no se encuentra comprendido dentro de las inhabilidades previstas en los Inc. "a" y "b" del Art. 40 de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas" **(SE ADJUNTA CONSTANCIA Nº 342648).**

II) Otras Inhabilidades previstas en el Art. 40 de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

Prosiguiendo con el proceso de evaluación se selecciona en forma provisoria la oferta de la firma Unipersonal **DR. PATRICIO ALFREDO RAMOS RÍOS,** el cual será objeto de análisis pormenorizado de las demás incompatibilidades establecidas dentro del Pliego de Bases y Condiciones.

BA. Gabriela Gundersheimer, MADE
Dirección de Administración del Capital Humano y Capacitación

Econ. Jaime D. Escobar Ortellado
Director
Dirección de Administración del Capital Humano y Capacitación

Para tal efecto se ha tenido a la vista el Formulario TEC – 2, en cuyo documento, escrito por el propio oferente (PATRICIO ALFREDO RAMOS), se declara bajo fe de juramento, algunas de sus relaciones laborales, entre ellas, la prestación de ***"Servicios de Auditor Médico Internacional para la firma GBG Inc."***, desde el 2016 al 2018. En otro punto se expresa ***"Nombre de la Contratante: Valor Salud de la firma GBG"***. 000094

Cabe recordar que el servicio a ser contratado, en este llamado a Contratación Directa N° 1/2018, corresponde, entre otras, a tareas tales como: *"...asesoramiento continuo (...) con el objeto de verificar la marcha cotidiana de las prestaciones y/o atender los reclamos que se originen en **los servicios** médicos prestados y **del Seguro de Exceso de Gastos Médicos**..."*, según los Términos de Referencia.

En este contexto, se trae a la vista el Contrato MH N° 138/2017, suscripto con la empresa ASEGURADORA DEL ESTE S.A. DE SEGUROS, en el marco de la Licitación Pública Nacional SBE N° 16/2017, para la Contratación de Seguro de Exceso de Gastos Médicos para el Ministerio de Hacienda", el cual cuenta como sub-contratista, a la empresa GBG Insurance Limited, la cual ha asumido en carácter de reaseguradora el 80% de los riesgos derivados del contrato.

Dadas dichas incidencias, este Comité de Evaluación ha solicitado a la Unidad Operativa de Contratación realizar un requerimiento de aclaración al oferente aludido, en el siguiente tenor: *"... en relación al Formulario TEC 2 presentado en el Folio 29, cuya última parte dice "Servicio de Auditoría Médica Internacional para la firma GBG Inc." si la actividad citada realiza como funcionario dependiente de GBG Inc. o si realiza Auditoría Médica para la citada firma internacional para alguna entidad especifica en el Paraguay..."*. (Nota CUOC N° 64/2018).

En respuesta al requerimiento, por nota suscrita por el oferentes, declara que presta servicios en carácter de consultor para un Plan exclusivo de Exceso de Gastos Médicos de la firma GLOBAL BENEFITS GROUP (GBG), presumiéndose por dicho nexo que la citada persona física tiene relación comercial o profesional con la empresa o grupo de empresa que integra GBG Insurance Limited, para sus negocios en Paraguay, en el caso que nos ocupa, subcontratista del Contrato MH N° 138/2017 para la Contratación de Seguro de Exceso de Gastos Médicos para el Ministerio de Hacienda", convenio este, sujeto a fiscalización, dictamen o pericia, por parte del auditor medico a ser contratado por el proceso concursal que cuestión, es decir, trayendo a colación el propio término de referencia del llamado: *"... El auditor médico realizará entre otras cosas, las siguientes actividades: (...) c) Generar informes, memorandos o **dictámenes** periódicamente sobre los casos en conflicto, fijando la postura de la Auditoría Médica basados en los contratos vigentes y firmando en forma conjunta con representantes del Ministerio de Hacienda..."*.

Las Condiciones Generales del Contrato, de estos términos concursales dispone en su numeral 3.2 Conflicto de intereses, particularmente el apartado 3.2.3 Prohibición de desarrollar actividades incompatibles, que reza: *"3.2.3.1. Ni el Consultor ni ningún Subconsultor, ni tampoco el Personal, podrán desarrollar, en forma directa o indirecta, ninguna de las siguientes actividades: a) Durante la vigencia de este Contrato, ninguna actividad comercial o profesional en el Paraguay que sea incompatible con las asignadas a ellos en virtud de este Contrato..."*.

El hecho de presumirse que el Consultor oferente cuenta con una actividad comercial o profesional con una firma o un grupo de firmas que podrían ser afectadas por ser sujetos de auditoría de cumplimiento contractual, por parte del citado profesional, podría entenderse como una situación que afecta la capacidad del Consultor para servir en beneficio de la Convocante, o que pudiera percibirse que tuviera este efecto, riesgo moral al cual el Ministerio de Hacienda no debería exponerse, pues el sujeto obligado (Consultor) no debería mantener

BA. Gabriela Gundersheimer, MADE
Dirección de Administración del Capital Humano y Capacitación

Econ. Jaime D. Escobar Ortellado
Director
Dirección de Administración del Capital Humano y Capacitación

relaciones ni aceptar situaciones en las cuales sus intereses personales pudieran verse en conflicto con la necesaria equidad e imparcialidad que deben revestir sus actuaciones en el marco de este Contrato.

Por ende, esta Secretaría de Estado, debería actuar dentro de un marco preventivo para evitar en todo momento, situaciones de conflicto de intereses de las personas físicas que desempeñe funciones en nombre de esta Secretaría de Estado o al servicio del Ministerio, de asesoramiento profesional o participen de fiscalizaciones.

A la luz de la operalización de los principios subyacentes que conforman las incompatibilidades del Artículo 40 de la Ley 2051/03, que expresa: *"No podrán presentar propuestas en los procedimientos de contratación previstos en esta ley, ni contratar con los organismos, entidades y municipalidades: (...) i) las personas físicas o jurídicas que por sí o a través de empresas que formen parte del mismo grupo empresarial pretendan ser contratadas para elaboración de fiscalizaciones, dictámenes, peritajes y avalúos, cuando éstos hayan de ser utilizados para resolver discrepancias derivadas de los contratos en los que dichas personas o empresas sean parte;..."*, por ello, con el afán de garantizar que el resultado de esta contratación, otorgue servicios de auditoría médica objetivos e imparciales, se debe evitar rigurosamente todo conflicto con trabajos actuales o futuros que pueda tener un auditor, con los asignados en este llamado, en salvaguarda de los intereses de las instituciones, razón por la cual, este Grupo Colegiado recomienda desestimar la propuesta del oferentes PATRICIO ALFREDO RAMOS.

En base a lo precedentemente mencionado este Comité de Evaluación recomienda.

a) Declarar desierto el llamado en base a lo expresado en el Art. 30 inc. b) de la Ley N° 2051/03 que dice textualmente: *"que ninguna de las ofertas reúna las condiciones exigidas en las bases de la licitación o se aparta sustancialmente de ellas"*.
b) Llevar adelante una nueva convocatoria para la contratación de los servicios licitados.

Finalmente, en fecha 2 de marzo de 2018, manifestamos que los trabajos de evaluación lo hemos realizado conforme a los criterios establecidos en la ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y sus reglamentaciones y la conclusión a la que hemos llegado, lo hemos efectuado con absoluta responsabilidad e independencia de criterios.

Demostrando conformidad, se da fin a la reunión del Comité de Evaluación, labrándose Acta y firmando los presentes en prueba de conformidad 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.

MINISTERIO DE HACIENDA DACHC/CTSS

DRA. GABRIELA GUNDERSHEIMER.
Representante de la Coordinación Técnica de Seguridad y Desarrollo Social de la Dirección de Administración del Capital Humano y Capacitación.

MINISTERIO DE HACIENDA Dirección de Administración del Capital Humano y Capacitación

JAIME ESCOBAR ORTELLADO
Representante de la Dirección de Administración del Capital Humano y Capacitación